RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0108-2025/DP

Lima, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0003-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Informe N° 0292-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0590-2025-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0690-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

V.B.
ıado digitalmente por
NZALES SOTO Giovanna
ella FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:21:18 -05:00

V.B.
ıado digitalmente por
ORES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:16:41 -05:00

V.B.
ıado digitalmente por
'ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:13:14 -05:00

Defensoría del Pueblo

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0292-2025-DP/OGRH de fecha 11 de noviembre de 2025, en atención a la comunicación efectuada a través de la Hoja de Elevación N° 0003-2025-DP/PAD de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: *"Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía, cargo CAP-P N° 22, con Nivel y Categoría D7-C, al señor Juan Carlos Teófilo García Vargas, a partir del 11 de noviembre de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"proyectar la Resolución correspondiente"*;

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0590-2025-DP/OGPP-OPRE, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0690-2025-DP/OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe al señor Juan Carlos Teófilo García Vargas en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 22, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 11 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0292-2025-DP/OGRH"*;

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Despacho Defensorial

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al señor **Juan Carlos Teófilo GARCÍA VARGAS** en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 22, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 11 de noviembre de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
nado digitalmente por
NZALES SOTO Giovanna
ella FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:21:18 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
)RES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:16:41 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
'ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:13:14 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0153 4253 6444 0940

V.B.

nado digitalmente por
NZALES SOTO Giovanna
ella FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:21:18 -05:00

V.B.

nado digitalmente por
RES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:16:41 -05:00

V.B.

nado digitalmente por
ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 11-11-2025 18:13:14 -05:00